

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
  
 RECIBIDO

LEY N° 18.855 /

TOMA DE RAZON  
  
 RECEPCION

MODIFICA ARTICULO 7º DEL DECRETO  
 SUPREMO (S) N° 501 (G), DE 1977. /

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
ART. V.O.P., U. y T.		
SUB DEP. MUNICIPAL.		

La Junta de Gobierno de la República de Chile ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY

REFRENDACION

REF. POR \$ .....
IMPUTAC. ....
ANOT. POR \$ ..... 3
IMPUTAC. ....
.....
DEDUC. DTC. ....

IMPREDAE - 1979

Artículo 1°.- Sustitúyese el artículo 7° del decreto supremo (S) N° 501 (G), de 1977, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de las Plantas del Personal de las Fuerzas Armadas, por el siguiente :

"Artículo 7°.- La Planta Permanente de Empleados Civiles de la Subsecretaría de Marina será la que a continuación se indica :

Subsecretario de Marina (Grado C -E.U.S.. -D.L. 249 de 1974)...1

#### DEPARTAMENTO JURIDICO

Abogado Grado 7.....1

Abogado Grado 8.....1

#### EMPLEADOS CIVILES ADMINISTRATIVOS

Jefes de Departamento Grado 7..... 3

Administrativos Grado 8..... 5

Administrativos Grado 11..... 7

Administrativos Grado 12..... 9

Administrativos Grado 13.....10

#### PERSONAL QUE NO FORMA ESCALAFON

Oficiales en retiro Grado 9.....2."

Artículo 2°.- Facúltase al Presidente de la República para encasillar en el Escalafón de Empleados Civiles Administrativos al personal que integra los Escalafones del Departamento Administrativo y de la Oficina de Pensiones que por esta ley se sustituyen.

Este encasillamiento se llevará a efecto respetando el orden de precedencia que tenga este personal en sus respectivos escalafones, y su antigüedad y tiempo en el grado, si proviniere de diferentes escalafones.

El personal que sea encasillado en un grado superior, se considerará como ascendido para los efectos del cumplimiento del requisito de tiempo en el grado.

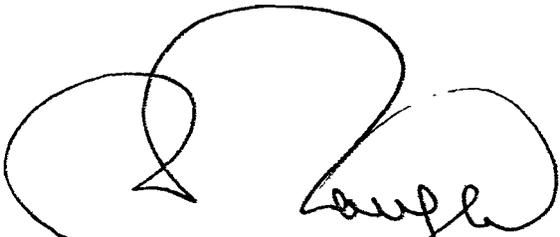
El que sea encasillado en el mismo grado que invista, podrá computar, para los efectos de su ascenso, la totalidad del tiempo servido en dicho grado, sin que pueda alterarse por este concepto el orden de precedencia establecido en el decreto de encasillamiento ni el lugar que ocupe en el Escalafón

El personal del Departamento Jurídico y el personal que no forma escalafón, se entenderá encasillado de pleno derecho, por el solo ministerio de la ley y sin solución de continuidad, en los cargos de la nueva planta que tengan el mismo grado e igual denominación que los que ejercían.

Artículo 3°.- El mayor gasto que irroque la aplicación de esta ley se financiará íntegramente con cargo a los recursos consultados en el presupuesto de la Subsecretaría de Marina.



FERNANDO MATTHEI AUBEL  
GENERAL DEL AIRE  
COMANDANTE EN JEFE DE LA FUERZA AEREA  
MIEMBRO DE LA JUNTA DE GOBIERNO



RODOLFO STANGE OELCKERS  
GENERAL DIRECTOR  
GENERAL DIRECTOR DE CARABINEROS  
MIEMBRO DE LA JUNTA DE GOBIERNO



SANTIAGO SINCLAIR OYANEDER  
TENIENTE GENERAL DE EJERCITO  
MIEMBRO DE LA JUNTA DE GOBIERNO

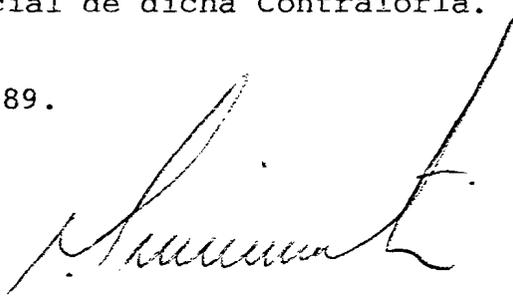


JORGE SEPULVEDA ORTIZ  
VICEALMIRANTE  
COMANDANTE EN JEFE DE LA ARMADA  
Y MIEMBRO DE LA JUNTA DE GOBIERNO  
SUBROGANTE

Por cuanto he tenido a bien aprobar la precedente ley la sanciono y la firmo en señal de promulgación. Llévase a efecto como ley de la República.

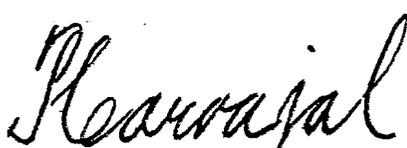
Regístrese en la Contraloría General de la República, publíquese en el Diario Oficial de circulación restringida e insértese en la Recopilación Oficial de dicha Contraloría.

SANTIAGO, 14 de noviembre de 1989.



AUGUSTO PINOCHET UGARTE  
CAPITAN GENERAL  
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

<b>TOMA DE RAZON</b>		
<b>NUEVA RECEPCION</b>		
Oficio N°		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O. J. y T.		
SUB. DEP. MUNICIPAL.		
<b>REFRENDACION</b>		
REF. POR \$	.....	
IMPUTAC.	.....	
ANOT. POR \$	.....	
IMPUTAC.	.....	
DEDUC. DTO.	.....	



PATRICIO CARVAJAL PRADO  
VICEALMIRANTE  
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Lo que se transcribe para su conocimiento.




JORGE ROMAN FARIÑA  
CAPITAN DE NAVIO  
SUBSECRETARIO DE MARINA